



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa Regional de USAID  
de Comercio para CAFTA-DR

# Programa Regional de USAID de Comercio para CAFTA-DR

PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE UNIDAD DE ORIGEN PARA  
REPÚBLICA DOMINICANA.

**Contract No. AFP-I-00-04-00002-00**  
Task Order No. 7

**Mayo de 2008**

Este documento ha sido elaborado por Juan Luis Zúñiga para Chemonics International Inc., para la revisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

# CONTENIDO

---

	<b>Pág.</b>
1. Antecedentes y justificación.....	3
2. Estructura organizacional.....	6
2.1 Aspectos generales.....	6
2.2 Localización dentro de la estructura organizacional.....	6
2.3 Fases para la implementación.....	8
3. Recursos humanos.....	11
4. Recursos materiales.....	15
5. Funciones.....	17
6. Recomendaciones finales.....	23

# 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

---

República Dominicana, los países de Centroamérica y Estados Unidos de América suscribieron el CAFTA-DR el 5 de agosto del 2004. Este Tratado entró en vigencia en El Salvador el 1 de marzo del 2006; en Honduras y Nicaragua, el 1 de abril; en Guatemala, el 1 de julio del 2006, y en República Dominicana el 1 de marzo del 2007. En Costa Rica, el Tratado fue aprobado vía referéndum el 7 de Octubre del 2007, y se espera que sea puesto en vigor en el transcurso del año 2008.

La concreción de este proyecto de integración comercial enfrenta a las autoridades aduaneras y de comercio exterior de todos estos países a múltiples desafíos, siendo probablemente uno de los de mayor envergadura el de garantizar que los flujos de comercio sean leales y honestos, especialmente para aquellas mercancías que ingresan a los países bajo preferencias arancelarias, exigiendo, cuando sea necesario y justificable, que los importadores, productores y exportadores demuestren el cumplimiento de las reglas de origen del Tratado. Esto último, en la mayoría de ocasiones, deberá suceder necesariamente mediante auditorías, fiscalizaciones o verificaciones de origen post-importación de las mercancías, es decir, de forma posterior al despacho aduanero de las mercancías.

Ante este panorama, es evidente que las autoridades aduaneras centroamericanas y dominicanas deben contar con una estructura administrativa funcional que les permita realizar controles rigurosos, inteligentes, eficientes y eficaces tendientes a la determinación correcta del origen de las mercancías que hayan sido objeto de importación bajo preferencias arancelarias; a la recuperación de aquellos impuestos que se hayan dejado de pagar; y, finalmente, al castigo ejemplarizante de aquellos comerciantes y/o importadores que hayan importado mercancías mediante declaraciones de origen falsas o con declaraciones cuyo origen haya sido determinado erróneamente. Lo anterior debe realizarse sin perjuicio de la misión de facilitar el comercio que paralelamente deben ejercer las autoridades aduaneras y de comercio exterior en cada uno de los países.

Por todo lo expuesto anteriormente y como parte de los retos institucionales derivados del CAFTA-DR, es impostergable para los países de Centroamérica y la República Dominicana crear o fortalecer las Unidades de Origen responsables de las misiones antes mencionadas.

No debe olvidarse que el origen de las mercancías es un tema poco desarrollado en los países de Centroamérica y en la República Dominicana, y que con el CAFTA-DR el volumen de comercio de importación al amparo de preferencias arancelarias tendrá comportamientos crecientes que obligarán a revisar los sistemas de control y fiscalización existentes.

Aunado a lo anterior, con en CAFTA-DR el importador tiene también el derecho a certificar el origen de las mercancías, por lo que la necesidad de mejorar el control y fiscalización del origen deviene una tarea impostergable para la administración competente de ejercer las tareas de verificación del origen.

Igualmente, resulta vital incorporar como parte de la política aduanera la creación de un sistema de administración del riesgo, de forma tal que, cuando las autoridades de aduanas hayan obtenido los resultados del análisis de riesgo, procedan a ejecutar las acciones de fiscalización de origen post-desaduanamiento, auditando los libros de contabilidad, facturas comerciales, documentos de transporte, declaraciones de aduanas y demás documentos comerciales con trascendencia tributario-aduanera. En este contexto, los procedimientos de fiscalización tienen como finalidad garantizar que las empresas cumplan las normas aduaneras y de comercio exterior, que se recuperen los impuestos dejados de percibir y que se sancione a los operadores de comercio que hayan incurrido en infracciones o delitos de naturaleza aduanera.

Hay evidencia empírica que demuestra que, en la región centroamericana y en la República Dominicana, la verificación de origen a posteriori o post-despacho de aduanas ha sido poco desarrollada hasta la fecha, incluso después de la entrada en vigencia del CAFTA-DR, y que, en su mayoría, los controles aduaneros se limitan a verificar, durante el control inmediato, las marcas, etiquetas, embalajes o señales que remitan al origen, o bien, los controles se quedan en la simple verificación documental, sin que llegue a realizarse, en muchas ocasiones, un control metódico y exhaustivo del origen de las mercancías post-despacho aduanero.

Sin embargo, en esa materia hay señales de cambio de parte de los Gobiernos que deben ser apoyadas y fortalecidas.

La propuesta de Unidad de Origen que a continuación se expone busca empujar la creación o fortalecimiento de ese tipo de Unidad funcional en la administración aduanera

de la República Dominicana y de los países de Centroamérica, tratándose de un tema que reviste una gran importancia desde el punto de vista del control aduanero.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

---

### **2.1. Aspectos generales**

La estructura de una Unidad de Origen debe responder a la realidad y necesidades internas de cada país y debe contar con un determinado nivel de flexibilidad que permita realizar ajustes en el futuro.

Las funciones de la Unidad deben ser concisas y claras, con el fin de que haya una correcta delimitación de sus competencias dentro de la estructura organizacional.

El tamaño de la Unidad debe ser directamente proporcional a la cantidad de trabajo a desarrollar. En este aspecto, deben tomarse en cuenta los siguientes elementos:

- el volumen de comercio que estaría ingresando bajo preferencias arancelarias,
- la posible cantidad de verificaciones de origen que se estarían realizando en un año calendario determinado,
- los niveles de riesgo en las líneas arancelarias que gozan de preferencias arancelarias bajo tratados comerciales,
- el sistema de gestión de riesgo existente, y
- el nivel de automatización que poseen las aduanas.

### **2.2 Localización dentro de la estructura organizacional**

Siendo el origen de las mercancías un tema de carácter aduanero y de comercio exterior, una Unidad, Departamento o Sección de Origen de las mercancías, dentro de la estructura funcional de una Dirección General de Aduanas de un país de Centroamérica o de la República Dominicana, debería cumplir como mínimo las siguientes dos grandes funciones:

- **Control y fiscalización de origen:** incluye tareas de control, fiscalización y verificación del origen de mercancías importadas al amparo del CAFTA-DR u otros acuerdos comerciales vigentes.
- **Facilitación del comercio:** incluye acciones tendientes a prestar asesoría, consultoría, apoyo, consejería e información a los usuarios internos (funcionarios de otras dependencias de la DGA) o externos (exportadores, importadores, agentes de aduanas y demás operadores comerciales). Estas tareas son preventivas y buscan fomentar el cumplimiento informado de los operadores de comercio.

Sin embargo, como ambas funciones tienen en esencia objetivos disímiles, ya que, mientras una función está orientada a la fiscalización, la otra debe propiciar la facilitación de los flujos de comercio y desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento de la transparencia y la capacitación de los funcionarios y del sector privado, es que se estima prudente y adecuado que, desde un punto de vista funcional y del perfil del funcionario, debe separarse cada función dentro de la estructura funcional de la organización aduanera. Por ello se propone la siguiente división:

- A) La función de **fiscalización y verificación de origen** debe ser asumida plenamente por la Gerencia o Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Aduanas.

Es importante dejar claro que no es recomendable que los controles, verificaciones o auditorías de origen post-despacho sean realizados por los funcionarios de las aduanas que se encuentran situados en puertos, aeropuertos o fronteras terrestres. En todos los casos, son las unidades centrales de fiscalización las que deben realizar esa tarea. Por supuesto, no está de más indicar que las funciones de control a posteriori deben ser hechas utilizando toda la información que se haya podido generar durante el despacho aduanero, para lo cual cada administración debe establecer los procedimientos necesarios para lograr recopilar todos los datos que puedan alimentar los controles a posteriori.

- B) Las funciones de **facilitación, asesoría, capacitación e información** deben ser encargadas a la Unidad de Origen existente o la Unidad que se crearía para ese propósito.

## **2.3 Fases para la implementación**

Como cualquier otra unidad administrativa, es conveniente desarrollar las acciones de implementación mediante etapas o fases. En este caso, una manera de abordar la creación de la Unidad es mediante el desarrollo de las siguientes fases:

### **Fase 1: Compromiso absoluto de la Alta Dirección**

Es básico que la Alta Dirección reconozca el valor y la importancia de incorporar el tema de origen dentro de la agenda aduanera. Hasta la fecha, en todos los países, la valoración en aduanas y la clasificación arancelaria han sido por antonomasia los temas más relevantes en materia de fiscalización aduanera. Actualmente, el origen de las mercancías reviste una importancia similar, debido a la gran cantidad de acuerdos comerciales que los países de Centroamérica y República Dominicana han puesto en vigencia o pondrán en vigencia en el futuro.

Hasta la fecha, la fiscalización aduanera se ha especializado en otras áreas, pero no necesariamente en asuntos de comercio exterior. Ha llegado la hora de cambiar esa visión y, por ello, la Alta Dirección debe estar consciente de los beneficios potenciales de invertir recursos en la fiscalización del origen.

De ser así, debe existir una total disposición y claridad desde la alta jerarquía para adoptar los cambios que resulten necesarios para crear o reformar la estructura funcional existente.

### **Fase 2: Implementación de las reformas legales y administrativas requeridas para adoptar o ajustar la estructura funcional existente**

Basado en la propuesta presentada en este documento, con los ajustes que se estimen necesarios, podría incorporarse las modificaciones a la estructura y funcionamiento de la Dirección, Unidad o Gerencia de Fiscalización y el fortalecimiento o creación de la Unidad Técnica de Origen, así como sus funciones en las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos de la administración de cada país.

### **Fase 3: Búsqueda y aseguramiento de la dotación presupuestaria**

Una vez establecido el marco legal y administrativo sobre el cual se estaría operando, debe dotarse del sustento presupuestario a la nueva oficina administrativa u oficina reformada.

### **Fase 4: Selección y contratación del nuevo personal o reorganización del personal existente**

Con fundamento en los perfiles de puesto que se hayan diseñado, debe realizarse un proceso de selección y contratación del personal. No es recomendable que la contratación se haga mediante selección individual, sino más bien que se haga a través de un proceso en el que haya competencia entre varias personas para cada puesto, o al menos, que se dé la oportunidad de que haya múltiples participantes en el proceso de selección.

### **Fase 5: Compra o adquisición de los recursos materiales necesarios**

La Unidad debe contar con todo el equipamiento y mobiliario necesario para operar adecuadamente. Podrían solicitarse recursos a la cooperación internacional para la adquisición de equipos, computadoras, mobiliario y bases de datos, entre otros.

### **Fase 6: Desarrollo de un plan de trabajo anual basado en el cumplimiento de objetivos y metas, de corto y mediano plazo**

La Jefatura o entidad coordinadora del área de fiscalización de origen y de la Unidad Técnica de Origen tienen la responsabilidad de desarrollar un plan anual de operación que incorpore los objetivos y metas anuales, así como los procedimientos de supervisión, evaluación y mejora continua. En el caso de la fiscalización de origen, este plan debe estar coordinado y estar en consonancia con el Plan Anual de Fiscalización que promulgue la Dirección General de Aduanas.

### **Fase 7: Capacitación de inducción al nuevo personal o de refrescamiento del personal existente**

Utilizando como plataforma el plan de capacitación de origen que se haya diseñado, debe dársele los elementos necesarios a los fiscalizadores (auditores) y a los facilitadores de comercio (Unidad Técnica) para que puedan realizar su trabajo. La capacitación de

inducción es fundamental para que comprendan mejor los alcances de las reglas de origen, sus implicaciones y aprendan de métodos y procedimientos de fiscalización orientados al origen. Posteriormente, el proceso de capacitación especializada debe ser continuo y basado en enfoques teórico-prácticos.

### **3. RECURSOS HUMANOS**

---

Debido a que en la sección anterior de este informe se hizo una separación funcional del tema de origen, es procedente hacer lo mismo en materia de la dotación de recursos humanos.

#### **3.1. Recursos humanos - Gerencia o Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Aduanas**

A nivel de la Gerencia o Dirección de Fiscalización existente, se sugiere adicionar las competencias de verificación de origen de mercancías de exportación o de importación, según sea aplicable. Para los países de Centroamérica y en República Dominicana se justifica la presencia de un mínimo de 6 fiscalizadores dedicados exclusivamente el tema de origen. Una posible distribución de puestos podría ser la siguiente:

- Un (1) jefe o coordinador de tema de Fiscalización de Origen, encargado de realizar tareas de gestión, planeación, dirección, coordinación con otras dependencias y evaluación del desempeño de los funcionarios y de los resultados a la luz de las metas que hayan sido definidas. Su especialidad puede ser Derecho, Administración de Aduanas, Comercio Internacional, Economía o Administración y debe contar como mínimo con un grado de Licenciatura.
- Una (1) secretaria, preferiblemente bilingüe.
- Cinco (6) fiscalizadores. Los auditores-fiscalizadores de origen deben ser profesionales, preferiblemente bilingües, con especialidad en auditoría, Contabilidad, Administración Aduanera, Comercio Exterior o Derecho, con conocimientos especializados o adquiridos mediante capacitación continua en materias tales como legislación aduanera y de comercio exterior, reglas de origen, valoración aduanera y clasificación arancelaria. Entre ellos, como mínimo, se debe contar con la siguiente cantidad de profesionales por área del conocimiento:

- ✓ Tres (3) Contadores y/o Auditores.
- ✓ Dos (2) Especialistas en Administración de Aduanas y Comercio Exterior.
- ✓ Un (1) Abogado, experto preferiblemente en Derecho Administrativo o Aduanero.

Al menos dos funcionarios del equipo deben ser capacitados en el manejo de los módulos de acceso a las estadísticas y la emisión de diferentes reportes o informes estadísticos necesarios para realizar las diferentes labores relacionadas con la fiscalización de origen. Estas personas deben ser capacitadas por personal especializado de la Gerencia de Tecnología o Estadística de la institución de que se trate. Todos los funcionarios de fiscalización de origen deben conocer a profundidad sobre navegación en Internet y sobre nuevas tecnologías de comunicación vía electrónica.

Los fiscalizadores deben contar como mínimo conocimientos sobre:

- El funcionamiento y aplicación de las reglas de origen, especialmente, los criterios de bienes totalmente obtenidos, cambio de clasificación arancelaria, valor de contenido regional, reglas mixtas, reglas accesorias (materiales fungibles, materiales intermedios, tratamiento de juegos y surtidos, accesorios y herramientas, materiales indirectos, *de minimis*, etc.), reglas de expedición directa de mercancías, requisitos documentales de origen, derechos y obligaciones de los operadores de comercio o sus intermediarios, entre otros.
- La aplicación de técnicas y métodos de auditoría aduanera, procedimientos legales, normas sobre el debido proceso, incluyendo procedimientos para revisar y analizar procesos productivos, inspeccionar plantas de producción, bodegas de materias primas y producto terminado, líneas de producción, documentación mercantil, comercial y aduanera, registros contables, operaciones logísticas y de transporte internacional, entre otros.

### 3.2. Recursos humanos – Unidad Técnica de Origen

A nivel de la Unidad de Origen encargada de coordinar y administrar el tema del origen en los países de Centroamérica y en República Dominicana se justifica la presencia de un mínimo de 6 funcionarios. Una posible distribución de puestos podría ser la siguiente:

- Un (1) jefe o coordinador de la Unidad, encargado de realizar la planificación de las acciones de verificación de origen, las tareas de gestión, dirección, coordinación con otras dependencias y evaluación del desempeño de los funcionarios y de los resultados a la luz de las metas que hayan sido definidas. Su especialidad puede ser Derecho, Administración, Comercio Internacional o Economía y debe contar, como mínimo, con un grado de Licenciatura.
- Una (1) secretaria, preferiblemente bilingüe.
- Cuatro (4) profesionales, preferiblemente bilingües, con conocimientos especializados en origen, valoración aduanera, clasificación arancelaria, contabilidad y/o auditoría. Entre ellos, como mínimo se debe contar, al menos, con un profesional en cada una de las siguientes áreas:
  - ✓ Derecho,
  - ✓ Administración Aduanera y/o Comercio Internacional, y
  - ✓ Contaduría y/o Auditoría.

De esta Unidad, al menos dos funcionarios deben ser capacitados en el manejo de los módulos de acceso a las estadísticas y la emisión de diferentes reportes o informes estadísticos necesarios para realizar las diferentes labores relacionadas con origen. Estas personas deben ser capacitadas por personal especializado de la Gerencia de Tecnología o Estadística de la institución de que se trate. Todos los funcionarios de la Unidad deben conocer a profundidad sobre navegación en Internet y sobre nuevas tecnologías de comunicación vía electrónica.

Es preciso aclarar que lo expuesto anteriormente es solamente una sugerencia de conformación de una Unidad de Origen; por ello, el número definitivo de funcionarios

dependerá, entre otras cosas, de las necesidades de cada país, de su volumen de comercio al amparo de acuerdos preferenciales, de los recursos presupuestarios disponibles, del peso específico que el tema tiene para la agenda de la Alta Dirección de las aduanas, etc.

## **4. RECURSOS MATERIALES**

---

### **4.1. Recursos humanos - Gerencia o Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Aduanas**

Para que los funcionarios encargados de la verificación del origen realicen sus funciones de forma eficaz deben contar con el equipamiento y las herramientas de trabajo necesarias. Por ello, se debe contar como mínimo con los siguientes recursos materiales e infraestructura básica:

- 8 computadoras.
- 3 impresoras.
- 6 máquinas calculadoras.
- 1 fotocopiadora robusta.
- 2 scanners.
- Acceso a mobiliario y espacio físico para los 8 funcionarios.
- Acceso a Internet y direcciones de correo electrónico para todos los funcionarios de la Unidad.
- Acceso a informes ágiles y confiables derivados del Sistema de Información Aduanera.
- Acceso a bases de datos de comercio (importación y exportación) actualizadas de los países miembros del CAFTA-DR y de otros países del planeta.
- Acceso a revistas especializadas sobre temas de comercio, industria, aduanas, logística, transporte, entre otras.
- Acceso a llamadas internacionales (sujeto a control de la jefatura).
- Acceso a vehículos para realizar acciones de control en puertos, aeropuertos, empresas, etc.

## 4.2. Recursos humanos – Unidad Técnica de Origen

Para que los funcionarios encargados de esta Unidad puedan ejecutar sus funciones de forma eficaz deben contar con el equipamiento y las herramientas de trabajo necesarias. Por ello, se debe contar, como mínimo, con los siguientes recursos materiales e infraestructura básica:

- 6 computadoras.
- 2 impresoras.
- 5 máquinas calculadoras.
- 1 fotocopidora.
- 2 scanners.
- Acceso a mobiliario y espacio físico para los 6 funcionarios.
- Acceso a Internet y direcciones de correo electrónico para todos los funcionarios de la Unidad.
- Acceso a informes ágiles y confiables derivados del Sistema de Información Aduanera.
- Acceso a bases de datos de comercio (importación y exportación) actualizadas de los países miembros del CAFTA-DR y de otros países del planeta.
- Acceso a revistas especializadas sobre temas de comercio, industria, aduanas, logística y transporte, entre otras.
- Acceso a llamadas internacionales (sujeto a control de la jefatura).
- Acceso a vehículos para realizar acciones de facilitación y capacitación en puertos, aeropuertos, empresas, etc.

## 5. FUNCIONES

---

### 5.1. Fiscalización de Origen

Las competencias del Departamento o Gerencia o Dirección de Fiscalización existente, en lo que apunta a la materia de origen de mercancías, deberían cubrir la comprobación y verificación del origen de las mercancías post-despacho de aduanas, desde el inicio de la investigación hasta la determinación de la carga tributaria, a través de la realización de auditorías, cuestionarios y solicitudes de información dirigidas a productores, exportadores y/o importadores de mercancías, o mediante visitas a los productores o exportadores, así como el seguimiento de empresas que sean objeto de las verificaciones.

Con la finalidad de dotar al Departamento de Fiscalización de Origen de las competencias necesarias y suficientes para operar, se recomienda incorporar a la legislación interna las siguientes funciones:

- Garantizar el cumplimiento de los compromisos comerciales asumidos en los convenios internacionales y normas y directrices derivadas de ellos, en lo que respecta al origen de las mercancías.
- Desarrollar tareas de control, fiscalización y verificación del origen de mercancías importadas o exportadas al amparo de los acuerdos comerciales vigentes.
- Dar apoyo en la preparación del plan anual de fiscalización para ciertos sectores y operadores comerciales que sean considerados como de alto riesgo desde el punto de vista del origen.
- Atender, responder y dar seguimiento a las quejas y denuncias sobre origen que sean presentadas por personas, empresas, asociaciones o representantes de un sector del comercio, la industria o de los consumidores.
- Realizar estudios y análisis de origen dirigidos a sectores de la producción específicos. Por ejemplo, productos textiles y del vestido, electrodomésticos,

vehículos, agroalimentaria, metalmecánica, entre otros, incluyendo el análisis de ciertas variables, tales como, cifras de comercio de importación; operadores económicos y sus intermediarios (importadores, proveedores, agentes de aduanas, distribuidores, compañías de transporte, etc); valor aduanero de las importaciones; clasificación arancelaria; reglas de origen y sus niveles de exigencia; peso de las mercancías importadas; aplicación de preferencias arancelarias; descripción comercial y designación aduanera de la mercancía, entre otras.

- Realizar el proceso de instrucción del procedimiento de verificación de origen para las mercancías provenientes los países con los que existen acuerdos de libre comercio vigentes y de los cuales existe duda de origen, elaborando para tales propósitos las resoluciones de inicio y finalización del procedimiento de verificación de origen, así como cualquier otra derivada de los mismos.
- Realizar visitas a las instalaciones de empresas de comercio exterior localizadas en el extranjero o en el territorio nacional, de conformidad con las normas establecidas en los acuerdos comerciales y la legislación interna, con el fin de comprobar el origen de las mercancías.
- Realizar los cálculos y liquidaciones de los tributos dejados de percibir e intereses que forman parte de la resolución final de verificación de origen.
- Dar seguimiento a las operaciones de las empresas en las cuales se ha realizado y concluido una verificación de origen.
- Coordinar con autoridades públicas o con empresas privadas la recopilación de información y datos necesarios para llevar a cabo una fiscalización de origen.
- Informar a la Dirección, Gerencia o Unidad de Gestión de Riesgo, con base en la información disponible sobre los hallazgos determinados a través de los procedimientos de origen de las mercancías, para lo que resulte aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las reglas de origen de las mercancías importadas mediante estudios, diagnósticos y análisis de verificación, de conformidad con los procedimientos establecidos en los acuerdos comerciales vigentes y la normativa

dimanante de ellos, así como garantizar la aplicación exacta y correcta de las preferencias arancelarias.

- Ejecutar auditorías post-despacho aduanero de las mercancías, con el fin de verificar el origen de las mercancías y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras y las demás normas que regulan el despacho de las mercancías.
- Realizar estudios de verificación de origen para comprobar si una mercancía importada bajo trato arancelario preferencial, cumple con las reglas de origen y demás requisitos establecidos en los tratados comerciales internacionales, así como con la normativa derivada de ellos.
- Efectuar, como resultado de sus actuaciones fiscalizadoras, la investigación sobre posibles delitos aduaneros e infracciones administrativas o tributarias aduaneras por parte de los auxiliares o terceros, preparar las denuncias correspondientes, así como recabar las pruebas que fundamenten las acciones legales respectivas.
- Participar en la comprobación del origen de mercancías, cuando así lo requieran las autoridades investigadoras del país de exportación y realizar el seguimiento del comportamiento de las empresas investigadas, posterior a la verificación de origen.
- Ejecutar, en coordinación con otras autoridades, fiscalizaciones en todo el territorio aduanero nacional cuando corresponda.
- Apoyar las actividades de capacitación de funcionarios que realice la unidad competente, mediante el aporte de funcionarios capacitadores sobre fiscalización de origen.
- Otras que le asigne el Director o Gerente de Fiscalización.

Además, los funcionarios fiscalizadores de origen deben fundamentar todas sus actuaciones en los siguientes principios fundamentales:

- Ética y Moral,
- Integridad,
- Respeto a la jerarquía administrativa,
- Legalidad,
- Confidencialidad,
- Deber de sigilo,
- Respeto a las personas,
- Cooperación y coordinación con otras autoridades,
- Profesionalismo y responsabilidad, y
- Verdad real o material.

### **1.1 Unidad Técnica de Origen**

Debe localizarse en el Área Técnica de Aduanas, sea ésta la Dirección o Subdirección Técnica o la Gerencia Técnica, y estar encargada de la administración y gestión del cumplimiento de la normativa de origen establecida en los Tratados de Libre Comercio vigentes y de brindar apoyo experto a los funcionarios de las diferentes Aduanas del país, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las reglas de origen preferenciales y no preferenciales aplicables a las mercancías de importación y exportación. También debe asesorar a los operadores de comercio y auxiliares de la función pública aduanera que prestan servicios de aduanas y de comercio internacional.

Se recomiendan para la Unidad las siguientes funciones:

- Promover acciones tendientes a brindar a los usuarios información de forma rápida, oportuna y veraz acerca del origen de las mercancías, mediante publicaciones en Internet, boletines, artículos en revistas o diarios de circulación nacional.

- Atender de forma ágil, responsable, íntegra y profesional, las consultas o dudas sobre origen presentadas por los usuarios externos e internos de la institución, preferiblemente haciendo uso de la informática y del bilingüismo.
- Dar trámite y emitir resoluciones anticipadas, en materia de origen de las mercancías, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio vigentes.
- Brindar apoyo y asesoría a empresas exportadoras, especialmente a las Mipymes, incluyendo auditorías preventivas o diagnósticos de verificación de cumplimiento de las reglas de origen establecidas en los acuerdos comerciales.
- Desarrollar el plan anual de capacitación y formación sobre origen dirigido a funcionarios de la administración aduanera, en coordinación con la unidad encargada de la capacitación de la Dirección General de Aduanas.
- Ejecutar el plan de capacitación sobre origen, en coordinación con la unidad competente, dirigido a operadores de comercio y Agentes de Aduanas.
- Divulgar y comunicar información confiable a los usuarios externos acerca de las reglas y procedimientos aduaneros de origen de los tratados o acuerdos comerciales internacionales.
- Recopilar la información estadística sobre la aplicación de procedimientos de origen en otros países, así como de legislación y jurisprudencia comparada, para la elaboración y alimentación de una base de datos que deberá estar disponible para todos los funcionarios aduaneros.
- Participar, en representación de la Dirección General de Aduanas, en comités, grupos técnicos y comisiones a nivel nacional e internacional, en el tema referente al origen de las mercancías.
- Prestar apoyo técnico a los diferentes órganos de la administración aduanera en la correcta aplicación de la normativa de origen de las mercancías establecida en los Tratados Comerciales vigentes.

- Armonizar la interpretación y aplicación de las reglas de origen derivadas de los compromisos comerciales internacionales mediante la redacción de propuestas de directrices, circulares, resoluciones o dictámenes técnicos y legales a ser presentadas para la consideración y firma del Director de Área o del Director General.
  
- Procurar la suscripción de acuerdos de intercambio de información con otras administraciones aduaneras que incluyan el tema del origen.

## 2. RECOMENDACIONES FINALES

---

- La contratación del personal debe realizarse mediante procesos de selección y no a través de contrataciones individuales.
- Los funcionarios de origen deben tener acceso irrestricto a la información que se encuentra en el sistema de información automatizado de aduanas.
- Deben tomarse decisiones para garantizar que los puestos de trabajo sean objeto de la menor cantidad de movilidad de personal especializado, promoviendo que los funcionarios técnicos tengan la posibilidad de desarrollar una carrera administrativa en aduanas.
- El personal que sea contratado preferiblemente debe ser bilingüe.
- Deben promoverse y ejecutarse acciones que aseguren la capacitación especializada y continua de los funcionarios que ejercen tareas relacionadas con el origen de las mercancías. Para lograrlo, es muy recomendable el contar con un Plan de Capacitación Anual sobre origen.
- Los funcionarios de fiscalización deben tener la posibilidad de realizar verificaciones de origen en el extranjero. Para ello, deberán destinarse recursos dentro del presupuesto ordinario de aduanas.
- La fiscalización aduanera de origen podría formar parte de actos de fiscalización mucho más amplios que incluyan otras materias objeto de auditoría. Si ello fuese así, es importante que exista mucha coordinación y trabajo en equipo durante la ejecución de las fiscalizaciones conjuntas.